

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2819,
AUTORIZA GIRO DE FONDOS POR RENDIR.

REQUINOA, 27 de Septiembre de 2.013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2684 de fecha 26.09.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice giro de fondos por rendir, por un total de \$ 170.000 a nombre del Sr. Felipe Osorio Berrios, Director de Desarrollo Comunitario, para la adquisición de 8 m3 de Gravilla y 8 m3 de arena para la construcción de un decantador de riego superficial, obra dirigida a un usuario del grupo hortícola del programa Prodesal.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de fondos por rendir a nombre del Sr. Felipe Osorio Berrios, Director de Desarrollo Comunitario, por un monto total de \$ 170.000, para para la adquisición de 8 m3 de Gravilla y 8 m3 de arena para la construcción de un decantador de riego superficial, obra dirigida a un usuario del grupo hortícola del programa Prodesal.

Déjese establecido que el Sr. Felipe Osorio Berrios, deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 04, Asignación 999 "Otros", programa de desarrollo local PRODESAL, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE